



**VISTO:**

La solicitud elevada por la Dirección del CEQUIMAP en cuanto a que se modifique el Reglamento del Sistema de Becas de Formación Profesional, Desarrollo y Servicios del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de esta Facultad (Res. HCD 418/2013), con el objeto de que las remuneraciones de los becarios se actualicen automáticamente con el salario docente de la UNC.

**CONSIDERANDO:**

Que se les reconoció la antigüedad y categorías a los becarios por Res. HCD 653/2013.

Que la propuesta fue aprobada por unanimidad en el Consejo Directivo del CEQUIMAP, en sesión del 24 de abril de 2014.

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar la modificación del artículo 4º del Reglamento de Becas de Formación Profesional, Desarrollo y Servicios del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) (Res. HCD 418/2013), que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 4º: Las becas podrán ser de tiempo parcial o de tiempo completo; en cada caso se establecerá la remuneración correspondiente en función de la disponibilidad de los recursos derivados de los convenios y/o servicios involucrados.*

*La remuneración para la categoría A) Profesional, será equivalente al salario de un Profesor Ayudante “A” DE prorrateado por carga horaria, mientras la antigüedad no supere los dos años, luego se remunerará el equivalente al de un Profesor Asistente DE. Para el caso de la beca de categoría B) Técnica, se percibirá una remuneración equivalente al 80% del monto de la beca de categoría A) Profesional. A estos montos se le añadirá los adicionales por antigüedad y título según corresponda a la antigüedad y grados académicos del becario. En ningún caso, dicha remuneración podrá ser menor al equivalente de lo que percibe un becario de Doctorado de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba.”*

**Artículo 2º:** Tómese nota. Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**RESOLUCION N°**

AG/cc

362

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA  
DECANA  
Facultad de Ciencias Químicas-UNC